



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Área/Servicio: Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico

Expediente n.º: 113/24

NOTIFICACIÓN del Acuerdo de la Junta de Gobierno n.º: 145/24

Adoptado en fecha 25 de octubre de 2024

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES EN LAS QUE SE INTEGREN GRUPOS DE DANZA TRADICIONAL CASTELLANA, PARA SU FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, AÑO 2024, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO N.º 94/24, DE 31 DE MAYO DE 2024.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate, por lo que la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria y, en ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 3.828, dictado el 10 de julio de 2023, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico y, por unanimidad de los ocho miembros presentes (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista y TLP), la Junta de Gobierno ACUERDA:

Modificar la Resolución de la Convocatoria de subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en las que se integren grupos de danza tradicional castellana, para su funcionamiento y desarrollo de actividades, año 2024, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno n.º 94/24, de fecha 31 de mayo de 2024, y publicada en el BOP de 24 de junio de 2024, por haber detectado una nueva solicitud, presentada en tiempo y forma, y extraviada por incidencias en el Servicio de Registro Geiser, y conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 204.33408.48300, las subvenciones a las siguientes asociaciones sin ánimo de lucro, por la cuantía que se determina:

MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	CIF	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN 2024
1 Aldeamayor de San Martín	Asoc. Grupo de Danzas Aldea Maior	G47512462	15	864 €
2 Berrueces	Asoc. Paloteo de Berrueces	G47736814	13	749 €
3 Cabezón de Pisuerga	Asoc. Cult. Pisuerga	G47031125	22	1.268 €
4 Castromonte	Grupo de Danzas de Castromonte	G16695413	11	634 €
5 Cigales	Asoc. Cult. Deportiva Las Torres de Cigales	G47485024	15	864 €
6 Cigales	Asoc. Cult. Vacceos	G47020375	14	806 €
7 Fresno El Viejo	Asoc. Juvenil "Antonio García"	G47021670	14	806 €
8 Geria	Grupo de Folclore de Geria	G47762828	17	979 €
9 Herrín de Campos	Asoc. Cultural "La Pájara Pinta"	G05457809	15	864 €
10 Mojados	Asoc. Luisa Sanz	G47268396	10	576 €
11 Montemayor de Pililla	Asoc. Cultural de Danzas "El Arado"	G47662200	16	922 €
12 Nava del Rey	Asoc. Cultural El Cribero	G47398979	15	864 €
13 Parrilla, La	Asoc. Cult. Amigos del Folklore Grupo de Coros y Danzas "Valdalar"	G47361407	18	1.037 €
14 Pedrajas de San Esteban	Grupo de Danzas Estepa Castellana	G47468202	17	979 €
15 Rueda	Asoc. de Danzas Verdejo de Rueda	G47341482	14	806 €
16 Seca, La	Asoc Coros y Danzas Villa de la Seca	G47671557	11	634 €
17 Tiedra	Asoc Cultural Amalóbriga	G47372735	16	922 €
18 Tordesillas	Asoc. Grupo de Danza y Percusión El Corro de Tordesillas	G47706254	15	864 €
19 Tordesillas	Grupo de Danzas "Juana I de Castilla"	G47662515	13	749 €
20 Torrelobatón	Grupo de Danzas Nuevas Raíces	G47636592	12	691 €
21 Viana de Cega	Asociación de Folklore "La Rotonda"	G47359856	21	1.210 €
22 Villafrades de Campos	Asoc Cultural "El Cordón" de Villafrades de Campos	G47544150	18	1.037 €

	MUNICIPIO	ASOCIACIÓN	CIF	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN 2024
23	Villanubla	Asoc.Cultural "Tres Fuentes"	G47031471	15	864 €
IMPORTE TOTAL				347	19.989 €

(Referencia: Expediente: 113/24. Acuerdo n.º 145/24).

RECURSOS: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativos con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 7 de noviembre de 2024

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. (DECRETO 3.756/20)
LA OFICIAL MAYOR



María Aurora Herrero Cocho



ASOCIACIONES INTERESADAS